JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA DORIS MEDINA POSADA Y/O
DEMANDADO: CONSTANZA LEMOS NARVAEZ
RADICACION: 2014-00242

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito de sustitución poder presentado por el apoderado judicial de la parte actora, y los avalúos allegados por dicho extremo activo, se procederá al traslado a las otras partes, conforme se indica en el art. 444 numeral 2º del C.G.P, en concordancia con el art. 411 ibídem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado ALVARO POSSO CASTRO, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA al abogado ROBERTO POSSO CASTRO, identificado con Tarjeta Profesional No. 22.659 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial sustituto del extremo activo, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- CORRER traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, acerca del dictamen pericial que contiene los avalúos presentados por la parte actora, para los efectos indicados en el referido art. 444 - 2 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 30 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No._141___ De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO